OFICINA DE GESTIÓN
DEL RIESGO

Recibi
10/NOV/25
Maximo con (3) dias
fecha de entrega

1050/2282
Villavicencio, 07 de noviembre de 2025

Señores
ARKOING S.A.S
NIT 900.841.637-4
E-mail. arkoingsas@gmail.com
Dirección. CL 38 32 41 OF PARQUE SANTANDER BRR CENTRO
Celular. 313-292-9154
Villavicencio, Meta

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN CON: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a presentar cotización para adelantar proceso contractual en el marco de la calamidad Pública declarada mediante Decreto 119 del 10 de junio del 2025 con el objeto de: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**

Todo lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)", Dentro del marco jurídico es procedente indicar que fue la Ley 1523 quien creó el régimen especial de contratación aplicable cuando se declara situación de desastre o calamidad pública y en especial lo dispuesto en su Artículo 66 donde se indican ("Medidas especiales de contratación") autoriza que los contratos celebrados por (i) la sociedad fiduciaria que administre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, (ii) las entidades ejecutoras que reciban recursos de dicho fondo, y (iii) las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción en las zonas declaradas en desastre o calamidad pública, se sometan a los requisitos y formalidades de la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y admitiendo cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior significa que, declarada la calamidad pública en el Municipio de Villavicencio, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo (OGR) queda jurídicamente habilitada para contratar de manera directa las acciones, obras, bienes y servicios necesarios para la atención, mitigación, rehabilitación y reconstrucción derivadas de un evento de calamidad pública, priorizando la inmediatez, eficacia y eficiencia en la respuesta institucional, bajo los principios de transparencia y responsabilidad administrativa. En este contexto, la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Villavicencio adelantara los procesos necesarios con el propósito de ejecutar las intervenciones urgentes que garanticen la protección de la vida, la integridad, la infraestructura pública y el restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas.

Ahora bien, con fundamento en los eventos de variabilidad climática que han afectado a Villavicencio durante 2025, el 26 de mayo de 2025, en la sesión No. 3 del CMGRD convocada por el alcalde y con base en los informes de la OGR, la EAAV y los organismos de socorro, el Consejo respaldó al alcalde en la declaratoria de calamidad pública para atender la crisis humanitaria, gestionar recursos y articular el apoyo interinstitucional.

En consecuencia, el 10 de junio de 2025 la Alcaldía expidió el Decreto 119 de 2025, "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones". Posteriormente, el 15 de julio de 2025, en la sesión No. 4 del CMGR y tras los informes actualizados de la OGR, la Secretaría de Infraestructura y la EAAV, el Consejo aprobó el Plan de Acción Específico (PAE), con lo cual quedó formalmente soportada la ruta de respuesta, rehabilitación y reconstrucción bajo el marco de la calamidad pública.

Finalmente, el 15 de agosto de 2025, en la sesión No. 5 del CMGRD, los integrantes en pleno respaldaron al alcalde y aprobaron la actualización del PAE presentada por la Oficina de Gestión del Riesgo, en la que se ratifica, entre otros, el proyecto denominado "Construcción de obras para la mitigación del riesgo de desastres y conexión vial en el Caño Parrado, sector Villa Julia, en el municipio de Villavicencio, Meta" y para esta se requiere contratar la **interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de obras para la mitigación del riesgo de desastres y conexión vial en el caño parrado sector villa julia en el municipio de Villavicencio, Meta".**

Dentro del Plan de Acción Especifico elaborado para mitigar la calamidad pública, en su actividad No 28, describe la necesidad de desarrollar la actividad "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", y para esto se requerirá la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE**

OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", como lo establece La interventoría en los contratos de obra se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, específicamente en el artículo 32, numeral 1, y en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, para la atención y mitigación de los riesgos de desastres, además, prever los recursos necesarios para hacerle frente a esta problemática y en especial a la consolidación de soluciones desde la Oficina Municipal de Gestión De Riesgos, con el objetivo de dar cumplimiento con las actividades propias de su objeto social, con el ánimo de estar en contacto con las comunidades, en aras de procurar eficiencia, oportunidad y fortalecimiento en los procesos y tiempos de atención de emergencias.

Con fundamento en el Decreto 119 de 2025 que declara la calamidad pública en Villavicencio y en la Ley 1523 de 2012 (art. 66), así como en la aprobación del Plan de Acción Específico (PAE), la delegación de funciones y competencias de contratación y ordenación del gasto a la OGR mediante el Decreto 0131 de 2025, y lo previsto en el documento interno "Procedimiento de contratación entre particulares en situaciones de calamidad pública y retorno a la normalidad", se establece que la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Villavicencio está legalmente facultada para contratar bajo formalidades de derecho privado y con sujeción a los principios de la contratación estatal, las obras civiles indispensables para la respuesta inmediata, la rehabilitación y la reconstrucción de la infraestructura afectada en el área declarada, en armonía con la Ley 1150 de 2007 (modalidad de contratación directa).

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (30) días contados a partir de su presentación.

Plazo: 240 Días contados a partir de la orden de Inicio.
Anticipo: En caso de salir favorecido el contrato tendrá un anticipo del 50%
Orden de Servicio: En caso salir favorecido de OGR emitirá una orden de servicio con la cual se deberá dar inicio de inmediato con recursos propios por lo que deberá contar con el musculo financiero suficiente para adelantar la obra.

Documentos que deberá adjuntar en su cotización:

- - Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días y con los códigos de actividad económica 7112- 7020 – 4290 – 4690
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión no mayor a 30 días. con las actividades 7112- 7020 – 4290 – 4690
- Estados financieros o Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado no mayor a 30 días. Donde se compruebe la experiencia de mínimo 2 contratos con objetos

similares y que la sumatoria de los mismos sumen el presupuesto oficial en salarios mínimos legales vigentes

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA COTIZAR:

ITEM	CATEGORIA	PERFIL	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES
A	PERSONAL PROFESIONAL					
1	T02	ingeniero civil o ingeniero de transporte y vias, especialista en gerencia de proyectos	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	8
2	T07	ingeniero civil o vias y transporte	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	8
3	T04	ingeniero civil especialista estructural	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	30%	4
4	T06	ingeniero civil especialista en geotecnia	ESPECIALISTA GEOTECNIA	1	30%	4
5	T06	Ingeniero civil especialista hidraulico	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	30%	4
6	T09	Profesional en salud ocupacional con licencia y minimo 2 años desde la expedicion de la licencia	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	1	100%	8
B	PERSONAL TECNICO					
1	T33	tecnologo en topografia o topografo con licencia vigente, minimo 4 años de experiencia en vias	TOPOGRAFO INSPECTOR	1	100%	8
C	PERSONAL AUXILIAR					
2	T30	Bachiller academico, con minimo 2 años de experiencia como conductor	CONDUCTOR	1	100%	8

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	TIEMPO EN MESES
1	Campero, pick-Up o Camioneta	T39	MES	1	100%	8
2	TOPOGRAFIA (incluye transito, nivel y elementos complementarios)	T42	MES	1	100%	8
3	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	T44	MES	1	26%	8

Se deberá tener en cuenta los siguientes para la presentación de la cotización

Vigencia de la cotización: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo treinta (30) días contados a partir de su presentación.
Plazo de obra: 240 Días contados a partir de la orden de Inicio.
Anticipo: El contrato tendrá un anticipo del 50% que será girado una vez legalizado el contrato y emitida la orden de inicio.
Orden de Servicio: En caso salir favorecido de OGR emitirá una orden de servicio con la cual se deberá dar inicio de inmediato a las obras con recursos propios por parte del contratista, por lo que deberá contar con el musculo financiero suficiente para adelantar la obra durante el tiempo de legalización del contrato.

Documentos que deberá adjuntar en su cotización:

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Estados financieros o Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado no mayor a 30 días.

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por:
POLIZAS:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el **MUNICIPIO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las

obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. **Amparo de Cubrimiento Del Anticipo:** La cobertura del amparo debe garantizar al municipio, el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN **POR CIENTO 100 %** del pago realizado por concepto de anticipo

A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

a. Impuesto de timbre: 0.5% Valor del contrato que se deberá pagar al municipio para poder expedir el registro presupuestal.
b. Los siguientes son los demás descuentos por parte del municipio:

DESCUENTO	TIPO	PORCENTAJE	MARCO NORMATIVO	A PARTIR DE
Turismo	Departamental	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6%	Acuerdo 515 2021 (Tabla de Tarifas)	$ 0
Retención a Titulo de Renta por Servicios Generales	Nacional	4% Persona Jurídica	Estatuto Tributario	$ 170.000
Retención a Titulo de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	$ 170.000

Si requiere aclaración o alguna información adicional, por favor hacer el requerimiento por escrito en el transcurso no mayor de un (1) día luego de recibida esta invitación

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUZMÁN SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Liliana Beltrán Buriticá	Abogada CPS	
Reviso: José Luis Ramírez	Profesional CPS	
Elaboró: Stephania Garcia Ortiz	Profesional CPS	

OFICINA DE GESTIÓN
DEL RIESGO

10/11/25
ORDEN A RAD CON
SE ENTREGARA EN
LOS TRES (3) DIAS
SIGUIENTES

1050/2283

Villavicencio, 07 de noviembre de 2025

Señor
JORGE AUGUSTO REINA RODRÍGUEZ
NIT. 9658796-1
E-mail. ingjorgear711@gmail.com
Dirección. CL 15 42 38 ED CA 29 MARGARITA REAL
Celular. 313-482-6364
Villavicencio, Meta

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN CON: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a presentar cotización para adelantar proceso contractual en el marco de la calamidad Pública declarada mediante Decreto 119 del 10 de junio del 2025 con el objeto de: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**

Todo lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)", Dentro del marco jurídico es procedente indicar que fue la Ley 1523 quien creó el régimen especial de contratación aplicable cuando se declara situación de desastre o calamidad pública y en especial lo dispuesto en su Artículo 66 donde se indican ("Medidas especiales de contratación") autoriza que los contratos celebrados por (i) la sociedad fiduciaria que administre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, (ii) las entidades ejecutoras que reciban recursos de dicho fondo, y (iii) las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción en las zonas declaradas en desastre o calamidad pública, se sometan a los requisitos y formalidades de la

contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y admitiendo cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993.
Lo anterior significa que, declarada la calamidad pública en el Municipio de Villavicencio, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo (OGR) queda jurídicamente habilitada para contratar de manera directa las acciones, obras, bienes y servicios necesarios para la atención, mitigación, rehabilitación y reconstrucción derivadas de un evento de calamidad pública, priorizando la inmediatez, eficacia y eficiencia en la respuesta institucional, bajo los principios de transparencia y responsabilidad administrativa. En este contexto, la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Villavicencio adelantara los procesos necesarios con el propósito de ejecutar las intervenciones urgentes que garanticen la protección de la vida, la integridad, la infraestructura pública y el restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas.

Ahora bien, con fundamento en los eventos de variabilidad climática que han afectado a Villavicencio durante 2025, el 26 de mayo de 2025, en la sesión No. 3 del CMGRD convocada por el alcalde y con base en los informes de la OGR, la EAAV y los organismos de socorro, el Consejo respaldó al alcalde en la declaratoria de calamidad pública para atender la crisis humanitaria, gestionar recursos y articular el apoyo interinstitucional.

En consecuencia, el 10 de junio de 2025 la Alcaldía expidió el Decreto 119 de 2025, "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones". Posteriormente, el 15 de julio de 2025, en la sesión No. 4 del CMGR y tras los informes actualizados de la OGR, la Secretaría de Infraestructura y la EAAV, el Consejo aprobó el Plan de Acción Específico (PAE), con lo cual quedó formalmente soportada la ruta de respuesta, rehabilitación y reconstrucción bajo el marco de la calamidad pública.

Finalmente, el 15 de agosto de 2025, en la sesión No. 5 del CMGRD, los integrantes en pleno respaldaron al alcalde y aprobaron la actualización del PAE presentada por la Oficina de Gestión del Riesgo, en la que se ratifica, entre otros, el proyecto denominado "Construcción de obras para la mitigación del riesgo de desastres y conexión vial en el Caño Parrado, sector Villa Julia, en el municipio de Villavicencio, Meta" y para esta se requiere contratar la **interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de obras para la mitigación del riesgo de desastres y conexión vial en el caño parrado sector villa julia en el municipio de Villavicencio, Meta".**

Dentro del Plan de Acción Especifico elaborado para mitigar la calamidad pública, en su actividad No 28, describe la necesidad de desarrollar la actividad "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,

META", y para esto se requerirá la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** como lo establece La interventoría en los contratos de obra se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, específicamente en el artículo 32, numeral 1, y en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, para la atención y mitigación de los riesgos de desastres, además, prever los recursos necesarios para hacerle frente a esta problemática y en especial a la consolidación de soluciones desde la Oficina Municipal de Gestión De Riesgos, con el objetivo de dar cumplimiento con las actividades propias de su objeto social, con el ánimo de estar en contacto con las comunidades, en aras de procurar eficiencia, oportunidad y fortalecimiento en los procesos y tiempos de atención de emergencias.

Con fundamento en el Decreto 119 de 2025 que declara la calamidad pública en Villavicencio y en la Ley 1523 de 2012 (art. 66), así como en la aprobación del Plan de Acción Específico (PAE), la delegación de funciones y competencias de contratación y ordenación del gasto a la OGR mediante el Decreto 0131 de 2025, y lo previsto en el documento interno "Procedimiento de contratación entre particulares en situaciones de calamidad pública y retorno a la normalidad", se establece que la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Villavicencio está legalmente facultada para contratar bajo formalidades de derecho privado y con sujeción a los principios de la contratación estatal, las obras civiles indispensables para la respuesta inmediata, la rehabilitación y la reconstrucción de la infraestructura afectada en el área declarada, en armonía con la Ley 1150 de 2007 (modalidad de contratación directa).

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (30) días contados a partir de su presentación.

Plazo: 240 Días contados a partir de la orden de Inicio.
Anticipo: En caso de salir favorecido el contrato tendrá un anticipo del 50%
Orden de Servicio: En caso salir favorecido de OGR emitirá una orden de servicio con la cual se deberá dar inicio de inmediato con recursos propios por lo que deberá contar con el musculo financiero suficiente para adelantar la obra.

Documentos que deberá adjuntar en su cotización:

- - Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días y con los códigos de actividad económica 7112- 7020 – 4290 – 4690
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión no mayor a 30 días. con las actividades 7112- 7020 – 4290 – 4690

- Estados financieros o Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado no mayor a 30 días. Donde se compruebe la experiencia de mínimo 2 contratos con objetos similares y que la sumatoria de los mismos sumen el presupuesto oficial en salarios mínimos legales vigentes

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA COTIZAR:

ITEM	CATEGORIA	PERFIL	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES
A	PERSONAL PROFESIONAL					
1	T02	ingeniero civil o ingeniero de transporte y vias, especialista en gerencia de proyectos	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	8
2	T07	ingeniero civil o vias y transporte	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	8
3	T04	ingeniero civil especialista estructural	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	30%	4
4	T06	ingeniero civil especialista en geotecnia	ESPECIALISTA GEOTECNIA	1	30%	4
5	T06	Ingeniero civil especialista hidraulico	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	30%	4
6	T09	Profesional en salud ocupacional con licencia y minimo 2 años desde la expedicion de la licencia	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	1	100%	8
B	PERSONAL TECNICO					
1	T33	tecnologo en topografia o topografo con licencia vigente, minimo 4 años de experiencia en vias	TOPOGRAFO INSPECTOR	1	100%	8
C	PERSONAL AUXILIAR					
2	T30	Bachiller academico, con minimo 2 años de experiencia como conductor	CONDUCTOR	1	100%	8

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	TIEMPO EN MESES
1	Campero, pick-Up o Camioneta	T39	MES	1	100%	8
2	TOPOGRAFIA (incluye transito, nivel y elementos complementarios)	T42	MES	1	100%	8

3	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	T44	MES	1	26%	8

Se deberá tener en cuenta los siguientes para la presentación de la cotización

Vigencia de la cotización: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo treinta (30) días contados a partir de su presentación.
Plazo de obra: 240 Días contados a partir de la orden de Inicio.
Anticipo: El contrato tendrá un anticipo del 50% que será girado una vez legalizado el contrato y emitida la orden de inicio.
Orden de Servicio: En caso salir favorecido de OGR emitirá una orden de servicio con la cual se deberá dar inicio de inmediato a las obras con recursos propios por parte del contratista, por lo que deberá contar con el musculo financiero suficiente para adelantar la obra durante el tiempo de legalización del contrato.

Documentos que deberá adjuntar en su cotización:

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Estados financieros o Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado no mayor a 30 días.

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por:
POLIZAS:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el **MUNICIPIO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO

MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. **Amparo de Cubrimiento Del Anticipo:** La cobertura del amparo debe garantizar al municipio, el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN **POR CIENTO 100 %** del pago realizado por concepto de anticipo

A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

a. Impuesto de timbre: 0.5% Valor del contrato que se deberá pagar al municipio para poder expedir el registro presupuestal.
b. Los siguientes son los demás descuentos por parte del municipio:

DESCUENTO	TIPO	PORCENTAJE	MARCO NORMATIVO	A PARTIR DE
Turismo	Departamental	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6%	Acuerdo 515 2021 (Tabla de Tarifas)	$ 0
Retención a Titulo de Renta por Servicios Generales	Nacional	4% Persona Jurídica	Estatuto Tributario	$ 170.000
Retención a Titulo de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	$ 170.000

Si requiere aclaración o alguna información adicional, por favor hacer el requerimiento por escrito en el transcurso no mayor de un (1) día luego de recibida esta invitación

OFICINA DE GESTIÓN
DEL RIESGO

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUZMÁN SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Liliana Beltrán Buriticá	Abogada CPS	
Reviso: José Luis Ramírez	Profesional CPS	
Elaboró: Stephania Garcia Ortiz	Profesional CPS	

OFICINA DE GESTIÓN
DEL RIESGO

1050/2284
Villavicencio, 07 de noviembre de 2025

Recibí: 10-11-2025
En un termino no mayor a 3 días allegaremos la cotización.

Señores
YOU ARE SERVICES SA.S.
NIT. 901.796.967-0
E-mail. youareservices@gmail.com
Dirección. CL 20 N 40 –79 BRR CAMOA
Celular. 310-345-1876
Villavicencio, Meta

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN CON: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a presentar cotización para adelantar proceso contractual en el marco de la calamidad Pública declarada mediante Decreto 119 del 10 de junio del 2025 con el objeto de: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**

Todo lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)", Dentro del marco jurídico es procedente indicar que fue la Ley 1523 quien creó el régimen especial de contratación aplicable cuando se declara situación de desastre o calamidad pública y en especial lo dispuesto en su Artículo 66 donde se indican ("Medidas especiales de contratación") autoriza que los contratos celebrados por (i) la sociedad fiduciaria que administre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, (ii) las entidades ejecutoras que reciban recursos de dicho fondo, y (iii) las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción en las zonas declaradas en desastre o calamidad pública, se sometan a los requisitos y formalidades de la

contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y admitiendo cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993.
Lo anterior significa que, declarada la calamidad pública en el Municipio de Villavicencio, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo (OGR) queda jurídicamente habilitada para contratar de manera directa las acciones, obras, bienes y servicios necesarios para la atención, mitigación, rehabilitación y reconstrucción derivadas de un evento de calamidad pública, priorizando la inmediatez, eficacia y eficiencia en la respuesta institucional, bajo los principios de transparencia y responsabilidad administrativa. En este contexto, la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Villavicencio adelantara los procesos necesarios con el propósito de ejecutar las intervenciones urgentes que garanticen la protección de la vida, la integridad, la infraestructura pública y el restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas.

Ahora bien, con fundamento en los eventos de variabilidad climática que han afectado a Villavicencio durante 2025, el 26 de mayo de 2025, en la sesión No. 3 del CMGRD convocada por el alcalde y con base en los informes de la OGR, la EAAV y los organismos de socorro, el Consejo respaldó al alcalde en la declaratoria de calamidad pública para atender la crisis humanitaria, gestionar recursos y articular el apoyo interinstitucional.

En consecuencia, el 10 de junio de 2025 la Alcaldía expidió el Decreto 119 de 2025, "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones". Posteriormente, el 15 de julio de 2025, en la sesión No. 4 del CMGR y tras los informes actualizados de la OGR, la Secretaría de Infraestructura y la EAAV, el Consejo aprobó el Plan de Acción Específico (PAE), con lo cual quedó formalmente soportada la ruta de respuesta, rehabilitación y reconstrucción bajo el marco de la calamidad pública.

Finalmente, el 15 de agosto de 2025, en la sesión No. 5 del CMGRD, los integrantes en pleno respaldaron al alcalde y aprobaron la actualización del PAE presentada por la Oficina de Gestión del Riesgo, en la que se ratifica, entre otros, el proyecto denominado "Construcción de obras para la mitigación del riesgo de desastres y conexión vial en el Caño Parrado, sector Villa Julia, en el municipio de Villavicencio, Meta" y para esta se requiere contratar la **interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de obras para la mitigación del riesgo de desastres y conexión vial en el caño parrado sector villa julia en el municipio de Villavicencio, Meta".**

Dentro del Plan de Acción Especifico elaborado para mitigar la calamidad pública, en su actividad No 28, describe la necesidad de desarrollar la actividad "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,

META", y para esto se requerirá la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** como lo establece La interventoría en los contratos de obra se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, específicamente en el artículo 32, numeral 1, y en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, para la atención y mitigación de los riesgos de desastres, además, prever los recursos necesarios para hacerle frente a esta problemática y en especial a la consolidación de soluciones desde la Oficina Municipal de Gestión De Riesgos, con el objetivo de dar cumplimiento con las actividades propias de su objeto social, con el ánimo de estar en contacto con las comunidades, en aras de procurar eficiencia, oportunidad y fortalecimiento en los procesos y tiempos de atención de emergencias.

Con fundamento en el Decreto 119 de 2025 que declara la calamidad pública en Villavicencio y en la Ley 1523 de 2012 (art. 66), así como en la aprobación del Plan de Acción Específico (PAE), la delegación de funciones y competencias de contratación y ordenación del gasto a la OGR mediante el Decreto 0131 de 2025, y lo previsto en el documento interno "Procedimiento de contratación entre particulares en situaciones de calamidad pública y retorno a la normalidad", se establece que la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Villavicencio está legalmente facultada para contratar bajo formalidades de derecho privado y con sujeción a los principios de la contratación estatal, las obras civiles indispensables para la respuesta inmediata, la rehabilitación y la reconstrucción de la infraestructura afectada en el área declarada, en armonía con la Ley 1150 de 2007 (modalidad de contratación directa).

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (30) días contados a partir de su presentación.

Plazo: 240 Días contados a partir de la orden de Inicio.
Anticipo: En caso de salir favorecido el contrato tendrá un anticipo del 50%
Orden de Servicio: En caso salir favorecido de OGR emitirá una orden de servicio con la cual se deberá dar inicio de inmediato con recursos propios por lo que deberá contar con el musculo financiero suficiente para adelantar la obra.

Documentos que deberá adjuntar en su cotización:

- - Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días y con los códigos de actividad económica 7112- 7020 – 4290 – 4690
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión no mayor a 30 días. con las actividades 7112- 7020 – 4290 – 4690

- Estados financieros o Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado no mayor a 30 días. Donde se compruebe la experiencia de mínimo 2 contratos con objetos similares y que la sumatoria de los mismos sumen el presupuesto oficial en salarios mínimos legales vigentes

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA COTIZAR:

ITEM	CATEGORIA	PERFIL	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES
A	PERSONAL PROFESIONAL					
1	T02	ingeniero civil o ingeniero de transporte y vias, especialista en gerencia de proyectos	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	8
2	T07	ingeniero civil o vias y transporte	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	8
3	T04	ingeniero civil especialista estructural	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	30%	4
4	T06	ingeniero civil especialista en geotecnia	ESPECIALISTA GEOTECNIA	1	30%	4
5	T06	Ingeniero civil especialista hidraulico	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	30%	4
6	T09	Profesional en salud ocupacional con licencia y minimo 2 años desde la expedicion de la licencia	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	1	100%	8
B	PERSONAL TECNICO					
1	T33	tecnologo en topografia o topografo con licencia vigente, minimo 4 años de experiencia en vias	TOPOGRAFO INSPECTOR	1	100%	8
C	PERSONAL AUXILIAR					
2	T30	Bachiller academico, con minimo 2 años de experiencia como conductor	CONDUCTOR	1	100%	8

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	TIEMPO EN MESES
1	Campero, pick-Up o Camioneta	T39	MES	1	100%	8
2	TOPOGRAFIA (incluye transito, nivel y elementos complementarios)	T42	MES	1	100%	8

3	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	T44	MES	1	26%	8

Se deberá tener en cuenta los siguientes para la presentación de la cotización

Vigencia de la cotización: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo treinta (30) días contados a partir de su presentación.
Plazo de obra: 240 Días contados a partir de la orden de Inicio.
Anticipo: El contrato tendrá un anticipo del 50% que será girado una vez legalizado el contrato y emitida la orden de inicio.
Orden de Servicio: En caso salir favorecido de OGR emitirá una orden de servicio con la cual se deberá dar inicio de inmediato a las obras con recursos propios por parte del contratista, por lo que deberá contar con el musculo financiero suficiente para adelantar la obra durante el tiempo de legalización del contrato.

Documentos que deberá adjuntar en su cotización:

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Estados financieros o Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado no mayor a 30 días.

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por:
POLIZAS:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el **MUNICIPIO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO

MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. **Amparo de Cubrimiento Del Anticipo:** La cobertura del amparo debe garantizar al municipio, el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN **POR CIENTO 100 %** del pago realizado por concepto de anticipo

A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

a. Impuesto de timbre: 0.5% Valor del contrato que se deberá pagar al municipio para poder expedir el registro presupuestal.
b. Los siguientes son los demás descuentos por parte del municipio:

DESCUENTO	TIPO	PORCENTAJE	MARCO NORMATIVO	A PARTIR DE
Turismo	Departamental	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6%	Acuerdo 515 2021 (Tabla de Tarifas)	$ 0
Retención a Titulo de Renta por Servicios Generales	Nacional	4% Persona Jurídica	Estatuto Tributario	$ 170.000
Retención a Titulo de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	$ 170.000

Si requiere aclaración o alguna información adicional, por favor hacer el requerimiento por escrito en el transcurso no mayor de un (1) día luego de recibida esta invitación

OFICINA DE GESTIÓN
DEL RIESGO

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUZMÁN SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Liliana Beltrán Buriticá	Abogada CPS	
Reviso: José Luis Ramírez	Profesional CPS	
Elaboró: Stephania Garcia Ortiz	Profesional CPS	